

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

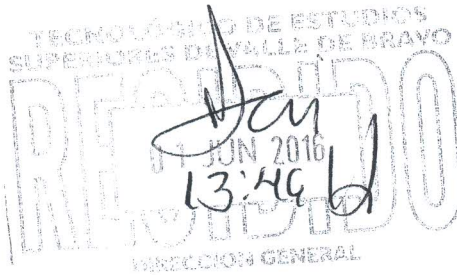


TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

Secretaría Académica, de Investigación e Innovación
Dirección de Asuntos Escolares y Apoyo a Estudiantes

Lic. Gustavo

Ciudad de México, 24/mayo/2016
ADENDUM A LA CIRCULAR 002/2016



ADENDUM
CIRCULAR No. 002/2016

Respecto a la **circular No. 002/2016** emitida por esta **Dirección de Asuntos Escolares y Apoyo a Estudiantes** de fecha **21 de enero del presente año**, con el objetivo de reforzar el **punto 3 de las Recomendaciones Académico-Administrativas del Anexo 1** así como de las **Recomendaciones Técnicas**, se observan las siguientes recomendaciones:

1. Dar a conocer a la comunidad estudiantil de su Tecnológico el aviso anexo, denominado: **“AVISO A TODA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL”**, por los medios electrónicos e impresos que considere convenientes, en dicho aviso se fundamentan las **sanciones a las cuales se pueden hacer acreedores los estudiantes que infrinjan el reglamento de alumnos de los Institutos Tecnológicos**. Es importante resaltar que dichas sanciones fueron tomadas del **Reglamento de Alumnos utilizado y recomendado por el área jurídica del TecNM** (Se anexa reglamento), por lo que le solicitamos utilizar dicho reglamento en tanto sea actualizado.
2. Se anexa **formato de citatorio** a fin de documentar cualquier notificación o requerimiento que realicen a sus estudiantes que infrinjan el reglamento de alumnos de los Institutos Tecnológicos. **EN CASO DE QUE EL ESTUDIANTE NO SE LOCALICE EN EL DOMICILIO QUE SE TIENE EN SU EXPEDIENTE ESTUDIANTIL, EL NOTIFICADOR DEBERA DEJAR ASENTADO EN EL MISMO DOCUMENTO LA SIGUIENTE RAZÓN:** Una vez que quien notifica, se constituyó en el domicilio en la parte de arriba señalada y, no habiéndose encontrado la persona a quien se pretendió notificar, se le realiza la presente notificación en el domicilio en que se ubica el Instituto Tecnológico de _____, para los efectos que procedan.
3. Se anexa **formato de acuerdo** donde se da a conocer al estudiante el tipo de sanción a la que se ha hecho acreedor, teniendo como referencia el oficio formal que emitirá el Director del plantel, una vez que el proyecto del oficio de sanción se haga primeramente del conocimiento de la Dirección de Asuntos Escolares y Apoyo a Estudiantes del TecNM.

